

Novedades Jurídicas **Agroalimentarias**

Gómez-Acebo & Pombo, Derecho Agroalimentario
Febrero 2017

El Boletín de novedades pretende proporcionar mensualmente un breve resumen de las principales cuestiones jurídicas de actualidad que resultan de interés en el ámbito del Derecho Agroalimentario, recogiendo asimismo una síntesis de aquellas noticias de otros sectores jurídicos relacionadas con la agricultura, la ganadería, la alimentación y la industria agroalimentaria.

Sumario

1. Novedades Legislativas y Reglamentarias	2
2. Jurisprudencia	2
3. Unión Europea	6

1. Novedades Legislativas y Reglamentarias

Real Decreto 743/2016, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales aprobado por el Real Decreto 170/2011, de 11 de febrero.

Real Decreto 744/2016, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 929/1995, de 9 de junio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de control y certificación de plantas de vivero de frutales, en materia de requisitos específicos para los géneros y las especies de plantones de frutal destinados a la producción frutícola, requisitos específicos que deben cumplir los proveedores, inspecciones oficiales y requisitos de etiquetado, precintado y embalaje.

Real Decreto 745/2016, de 30 de diciembre, por el que se modifican los Reales Decretos 1075, 1076, 1077 y 1078/2014, todos ellos de 19 de diciembre, dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común.

Real Decreto 38/2017, de 27 de enero, sobre disposiciones de aplicación de la normativa de la Unión Europea en materia de acciones de información y promoción relativas a productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países.

Real Decreto 39/2017, de 27 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

Real Decreto 40/2017, de 27 de enero, por el que se crea el Comisionado del Gobierno frente al Reto Demográfico y se regula su régimen de funcionamiento.

2. Jurisprudencia

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 9 de noviembre de 2016 (petición de decisión prejudicial planteada por el Bayerischer Verwaltungsgerichtshof — Alemania) — Davitas GmbH/ Stadt Aschaffenburg

(Asunto C-448/14)

[Procedimiento prejudicial — Nuevos alimentos y nuevos ingredientes alimentarios — Reglamento (CE) n.º 258/97 — Artículo 1, apartado 2, letra c) — Concepto de alimentos y de ingredientes alimentarios con una «estructura molecular primaria nueva»] (2017/C 006/03)

Fallo

El artículo 1, apartado 2, letra c), del Reglamento (CE) n.º 258/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de enero de 1997, sobre nuevos alimentos y nuevos ingredientes alimentarios, en su versión modificada por el Reglamento (CE) n.º 596/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, debe interpretarse en el sentido de que la expresión «estructura molecular primaria nueva» se refiere a los alimentos o a los ingredientes alimentarios que no han sido objeto de consumo humano en el territorio de la Unión Europea antes del 15 de mayo de 1997.

DO C 448 de 15.12.2014

9.1.2017 ES Diario Oficial de la Unión Europea C 6/3

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 27 de octubre de 2016 (petición de decisión prejudicial planteada por la Cour d'appel de Pau — Francia) — Proceso penal contra Association des utilisateurs et distributeurs de l'agrochimie européenne (Audace) y otros.

(Asunto C-114/15)

(Procedimiento prejudicial — Libre circulación de mercancías — Artículos 34 TFUE y 36 TFUE — Restricciones cuantitativas — Importaciones paralelas de medicamentos veterinarios — Directiva 2001/82/CE — Artículo 65 — Régimen nacional de autorización previa — Exclusión de los ganaderos de la posibilidad de acogerse al procedimiento simplificado de autorización de comercialización — Obligación de disponer de una autorización para la actividad de comercio al por mayor — Obligación de disponer de un establecimiento en el territorio del Estado miembro de importación — Obligaciones de farmacovigilancia)

(2017/C 006/14)

Fallo

- 1) *Los artículos 34 TFUE y 36 TFUE deben interpretarse en el sentido de que se oponen a una normativa nacional que reserva a los distribuidores mayoristas titulares de la autorización contemplada en el artículo 65 de la Directiva 2001/82/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de noviembre de 2001, por la que se establece un código comunitario sobre medicamentos veterinarios, en su versión modificada por el Reglamento (CE) n.º 596/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, el acceso a las importaciones paralelas de medicamentos veterinarios y que, por consiguiente, excluye del acceso a tales importaciones a los ganaderos que deseen importar medicamentos veterinarios destinados a sus propias explotaciones ganaderas.*
- 2) *Los artículos 34 TFUE y 36 TFUE deben interpretarse en el sentido de que no se oponen a una normativa nacional en virtud de la cual los ganaderos que importen de forma paralela medicamentos veterinarios destinados a sus propias explotaciones ganaderas deben disponer de un establecimiento en el territorio del Estado miembro de destino y cumplir todas las obligaciones de farmacovigilancia establecidas en los artículos 72 a 79 de la Directiva 2001/82, en su versión modificada por el Reglamento n.º 596/2009.*

Sentencia del Tribunal de Justicia de 1 de febrero de 2016 en el asunto E-17/15 (Ferskar kjötvörur ehf. contra el Estado Islandés)

(Jurisdicción — Artículo 8 del Acuerdo EEE — Importación de carne cruda — Directiva 89/662/CEE — Armonización del régimen regulador de los controles veterinarios)

(2017/C 18/09)

En el asunto E-17/15, Ferskar kjötvörur ehf. contra el Estado islandés-SOLICITUD al Tribunal, con arreglo al artículo 34 del Acuerdo entre los Estados de la AELC sobre el establecimiento de un Órgano de Vigilancia y un Tribunal de Justicia, por parte del Tribunal de distrito de Reikiavik (Héraðsdómur Reykjavíkur), relativa a la aplicabilidad de las disposiciones del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo a la importación en Islandia de productos de carne cruda, el Tribunal, compuesto por Carl Baudenbacher, Presidente, Per Christiansen (Juez Ponente) y Páll Hreinsson, Jueces, dictó sentencia el 1 de febrero de 2016, cuyo fallo es el siguiente:

1. El ámbito de aplicación del Acuerdo EEE, según se define en el artículo 8 del mismo, no implica que un Estado del EEE tenga discrecionalidad para establecer normas relativas a la importación de productos

de carne cruda, ya que tal discrecionalidad puede verse limitada por las disposiciones incorporadas en un anexo al Acuerdo EEE.

2. No es compatible con las disposiciones de la Directiva 89/662/CEE que un Estado del EEE adopte normas que exijan que un importador de productos de carne cruda solicite un permiso especial antes de importar los productos, y que requiera la presentación de un certificado que acredite que la carne se ha almacenado congelada durante un período determinado antes del despacho de aduana.

Sentencia del Tribunal General de 29 de noviembre de 2016 — T & L Sugars y Sidul Açúcares/ Comisión

(Asunto T-279/11) (1)

[«Responsabilidad extracontractual — Agricultura — Azúcar — Medidas excepcionales — Aprovisionamiento del mercado de la Unión — Campaña de comercialización 2010/2011 — Norma jurídica que tiene por objeto conferir derechos a los particulares — Infracción suficientemente caracterizada — Reglamento (CE) n.o 1234/2007 — Principio de no discriminación — Proporcionalidad — Confianza legítima — Deber de diligencia y principio de buena administración»]

(2017/C 022/25)

Objeto

Pretensión basada en el artículo 268 TFUE mediante la que se solicita la indemnización del perjuicio supuestamente sufrido por las demandantes, por un lado, por la adopción del Reglamento (UE) n.o 222/2011 de la Comisión, de 3 de marzo de 2011, por el que se establecen medidas excepcionales en lo que atañe a la venta en el mercado de la Unión de azúcar y de isoglucosa producidos al margen de las cuotas con una tasa reducida por excedente en la campaña de comercialización 2010/2011 (DO 2011, L 60, p. 6), del Reglamento de Ejecución (UE) n.o 293/2011 de la Comisión, de 23 de marzo de 2011, por el que se fija el coeficiente de asignación, se rechazan nuevas solicitudes y se cierra el período de presentación de solicitudes para las cantidades disponibles de azúcar producida al margen de la cuota, destinadas a la venta en el mercado de la Unión Europea con una tasa por excedente reducida (DO 2011, L 79, p. 8), del Reglamento de Ejecución (UE) n.o 302/ 2011 de la Comisión, de 28 de marzo de 2011, que abre un contingente arancelario de importación excepcional de determinadas cantidades de azúcar en la campaña de comercialización 2010/2011 (DO 2011, L 81, p. 8), y del Reglamento de Ejecución (UE) n.o 393/2011 de la Comisión, de 19 de abril de 2011, por el que se fija el coeficiente de asignación para la expedición de certificados de importación solicitados entre el 1 y el 7 de abril de 2011 para los productos del azúcar en el marco de determinados contingentes arancelarios y se suspende la presentación de solicitudes de dichos certificados (DO 2011, L 104, p. 39), y, por otro lado, por la negativa de la Comisión a adoptar las medidas necesarias para restablecer los aprovisionamientos de azúcar de caña en bruto.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *T & L Sugars Ltd y Sidul Açúcares, Unipessoal L.da, por un lado, y la Comisión Europea, por otro lado, cargarán con sus propias costas correspondientes a la excepción de inadmisibilidad que dio lugar a la sentencia de 6 de junio de 2013, T & L Sugars y Sidul Açúcares/Comisión (T-279/11, EU:T:2013:299)*
- 3) *T & L Sugars y Sidul Açúcares cargarán, además de con sus propias costas, con aquellas en que haya incurrido la Comisión en relación con la fundamentación del recurso.*
- 4) *La República Francesa y el Consejo de la Unión Europea cargarán con sus propias costas, incluidas las de la excepción de inadmisibilidad que dio lugar a la sentencia de 6 de junio de 2013, T & L Sugars y Sidul Açúcares/Comisión T-279/11, EU: T:2013:299).*



- 5) DAI — Sociedade de Desenvolvimento Agro-Industrial, SA, RAR — Refinarias de Açúcar Reunidas, SA, SFIR — Società Fondiaria Industriale Romagnola SpA, SFIR Raffineria di Brindisi SpA y el Comité Europeo de Fabricantes de Azúcar (CEFS) cargarán con sus propias costas.

Sentencia del Tribunal General de 29 de noviembre de 2016 — T & L Sugars y Sidul Açúcares/ Comisión

(Asunto T-103/12) (1)

[«Responsabilidad extracontractual — Agricultura — Azúcar — Medidas excepcionales — Abastecimiento del mercado de la Unión — Campaña de comercialización 2011/2012 — Norma jurídica que tiene por objeto conferir derechos a los particulares — Infracción suficientemente caracterizada — Reglamento (CE) n.o 1234/2007 — Principio de no discriminación — Proporcionalidad — Seguridad jurídica — Confianza legítima — Deber de diligencia y principio de buena administración»]

(2017/C 022/26)

Objeto

Por una parte, pretensión basada en el artículo 263 TFUE por la que se solicita la anulación del Reglamento de Ejecución (UE) n.o 1239/2011 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2011, por el que se abre una licitación permanente para las importaciones de azúcar del código NC 1701 con derechos de aduana reducidos para la campaña de comercialización 2011/12 (DO 2011, L 318, p. 4); del Reglamento de Ejecución (UE) n.o 1240/2011 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2011, por el que se establecen medidas excepcionales en lo que atañe a la venta en el mercado de la Unión de azúcar y de isoglucosa producidos al margen de las cuotas con una tasa reducida por excedentes en la campaña de comercialización 2011/12 (DO 2011, L 318, p. 9); del Reglamento de Ejecución (UE) n.o 1281/2011 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2011, relativo a la fijación de un derecho de aduana mínimo en respuesta a la primera licitación parcial prevista en el procedimiento de licitación abierto por el Reglamento de Ejecución (UE) n.o 1239/2011 (DO 2011, L 327, p. 60); del Reglamento de Ejecución (UE) n.o 1308/2011 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2011, por el que se fija el coeficiente de asignación, se rechazan nuevas solicitudes y se cierra el período de presentación de solicitudes para las cantidades disponibles de azúcar producida al margen de la cuota, destinadas a la venta en el mercado de la Unión Europea con una tasa por excedente reducida en la campaña de comercialización 2011/12 (DO 2011, L 332, p. 8); del Reglamento de Ejecución (UE) n.o 1316/2011 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2011, relativo a la fijación de un derecho de aduana mínimo en respuesta a la segunda licitación parcial prevista en el procedimiento de licitación abierto por el Reglamento de Ejecución (UE) n.o 1239/2011 (DO 2011, L 334, p. 16); del Reglamento de Ejecución (UE) n.o 1384/2011 de la Comisión, de 22 de diciembre de 2011, relativo a la fijación de un derecho de aduana mínimo en respuesta a la tercera licitación parcial prevista en el procedimiento de licitación abierto por el Reglamento de Ejecución (UE) n.o 1239/2011 (DO 2011, L 343, p. 33); del Reglamento de Ejecución (UE) n.o 27/2012 de la Comisión, de 12 de enero de 2012, relativo a la fijación de un derecho de aduana mínimo para el azúcar en respuesta a la cuarta licitación parcial prevista en el procedimiento de licitación abierto por el Reglamento de Ejecución (UE) n.o 1239/2011 (DO 2012, L 9, p. 12), y del Reglamento de Ejecución (UE) n.o 57/2012 de la Comisión, de 23 de enero de 2012, por el que se suspende el procedimiento de licitación abierto por el Reglamento de Ejecución (UE) n.o 1239/2011 (DO 2012, L 19, p. 12), y, por otra parte, pretensión basada en el artículo 268 TFUE por la que se solicita el resarcimiento del perjuicio que las demandantes afirman haber sufrido debido a la adopción de estos actos y de la negativa de la Comisión a adoptar las medidas necesarias para restablecer el suministro de azúcar de caña en bruto.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *T & L Sugars Ltd y Sidul Açúcares, Unipessoal Lda cargarán con sus propias costas y con las de la Comisión Europea.*

- 3) *El Consejo de la Unión Europea, DAI — Sociedade de Desenvolvimento Agro-Industrial, SA, RAR — Refinarias de Açúcar Reunidas, SA, Lemarco SA, Lemarco Cristal Srl, Zaharul Liesti SA, SFIR — Società Fondiaria Industriale Romagnola SpA, SFIR Raffineria di Brindisi SpA y el Comité Europeo de Fabricantes de Azúcar (CEFA) cargarán con sus propias costas.*

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 24 de noviembre de 2016 — Ackermann Saatzucht GmbH & Co.KG y otros (C-408/15 P), ABZ Aardbeien Uit Zaad Holding BV y otros (C-409/15 P)/ Parlamento Europeo, Consejo de la Unión Europea

(Asuntos acumulados C-408/15 P y C-409/15 P)

[Recurso de casación — Recurso de anulación — Artículo 263 TFUE, párrafo cuarto — Derecho a recurrir — Legitimación — Acto que afecta individualmente a personas físicas o jurídicas debido a «ciertas cualidades que les son propias» — Reglamento (UE) n.º 511/2014 — Medidas de cumplimiento de los usuarios del Protocolo de Nagoya sobre el acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización en la Unión — Reglamento (CE) n.º 2100/94 — Limitación de los efectos de la protección comunitaria de las obtenciones vegetales — Exención para los obtentores]

(2017/C 030/09)

Fallo

- 1) *Desestimar los recursos de casación.*
- 2) *Condenar en costas a Ackermann Saatzucht GmbH & Co. KG, Böhm-Nordkartoffel Agrarproduktion GmbH & Co. OHG, Deutsche Saatveredelung AG, Ernst Benary, Samenzucht GmbH, Freiherr Von Moreau Saatzucht GmbH, Hybro Saatzucht GmbH & Co. KG, Klemm + Sohn GmbH & Co. KG, KWS Saat AG, Norddeutsche Pflanzenzucht Hans-Georg Lembke KG, Nordsaat Saatzuchts GmbH, M. Peter Franck-Oberaspach, P. H. Petersen Saatzucht Lundsgaard GmbH, Saatzucht Streng — Engelen GmbH & Co. KG, Saka Pflanzenzucht GmbH & Co. KG, Strube Research GmbH & Co. KG, Gartenbau und Spezialkulturen Westhoff GbR, W. von Borries-Eckendorf GmbH & Co. KG, ABZ Aardbeien Uit Zaad Holding BV, Agriom BV, Agrisemen BV, Anthura BV, Barenbrug Holding BV, De Bolster BV, Evanthia BV, Gebr. Vletter & Den Haan VOF, Hilverda Kooij BV, Holland-Select BV, Könst Breeding BV, Koninklijke Van Zanten BV, Kweek- en Researchbedrijf Agirco BV, Kwekerij de Wester-Bouwing BV, Limgroup BV y Ontwikkelingsmaatschappij Het Idee BV.*

3. Unión Europea

Decisión de Ejecución (UE) 2017/14 de la Comisión, de 5 de enero de 2017, por la que se modifica el anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2016/2122, sobre las medidas de protección en relación con los brotes de gripe aviar altamente patógena de subtipo H5N8 en determinados Estados miembros [notificada con el número C(2017) 55].

DOUE(L) n° 4 de 07/01/2017

Reglamento de Ejecución (UE) 2017/12 de la Comisión, de 6 de enero de 2017, relativo a la forma y al contenido de las solicitudes y las peticiones para la fijación de los límites máximos de residuos de conformidad con el Reglamento (CE) n° 470/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo.

DOUE(L) n° 4 de 07/01/2017

Decisión de Ejecución (UE) 2017/9 de la Comisión, de 4 de enero de 2017, por la que se autoriza a determinados laboratorios de Marruecos y Taiwán a efectuar pruebas serológicas de control de la eficacia de las vacunas antirrábicas en perros, gatos y hurones [notificada con el número C(2016) 8803].

DOUE(L) nº 3 de 06/01/2017

Reglamento Delegado (UE) 2017/40 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la ayuda de la Unión para el suministro de frutas y hortalizas, plátanos y leche en los centros escolares y se modifica el Reglamento Delegado (UE) nº 907/2014 de la Comisión.

DOUE(L) nº 5 de 10/01/2017

Reglamento de Ejecución (UE) 2017/39 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2016, por el que se establecen las normas de desarrollo del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la ayuda de la Unión para la distribución en los centros escolares de frutas y hortalizas, plátanos y leche.

DOUE(L) nº 5 de 10/01/2017

Reglamento de Ejecución (UE) 2017/68 de la Comisión, de 9 de enero de 2017, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 121/2008 por el que se establece el método de análisis para la determinación del contenido de almidón en las preparaciones del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales (código NC 2309).

DOUE(L) nº 9 de 13/01/2017

Reglamento Delegado (UE) 2017/67 de la Comisión, de 4 de noviembre de 2016, que modifica el anexo II del Reglamento (UE) nº 652/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativos a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal, con el fin de ampliar la lista de enfermedades de los animales y zoonosis de dicho anexo.

DOUE(L) nº 9 de 13/01/2017

Decisión (UE) 2017/38 del Consejo, de 28 de octubre de 2016, relativa a la aplicación provisional del Acuerdo Económico y Comercial Global (AECG) entre Canadá, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados miembros, por otra.

DOUE(L) nº 11 de 14/01/2017

Recomendación (UE) 2017/84 de la Comisión, de 16 de enero de 2017, sobre la vigilancia de hidrocarburos de aceites minerales en alimentos y en materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos (Texto pertinente a efectos del EEE.)

DOUE(L) nº 12 de 17/01/2017

Reglamento de Ejecución (UE) 2017/66 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2016, relativo a la autorización del ácido tánico como aditivo en piensos para todas las especies animales.

DOUE(L) nº 13 de 17/01/2017

Reglamento de Ejecución (UE) 2017/65 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2016, relativo a la autorización de 1-isopropil-4-metilbenceno, pin-2(10)-eno, pin-2(3)-eno, beta-cariofileno, canfeno, 1-isopropenil-4-metilbenceno, delta-3-careno y d-limoneno como aditivos en los piensos para todas las especies animales.



DOUE(L) nº 13 de 17/01/2017

Reglamento de Ejecución (UE) 2017/64 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2016, relativo a la autorización del ácido glicirrónico amoniacal como aditivo en los piensos destinados a todas las especies animales.

DOUE(L) nº 13 de 17/01/2017

Reglamento de Ejecución (UE) 2017/63 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2016, relativo a la autorización de alcohol bencílico, alcohol 4-isopropilbencílico, benzaldehído, 4-isopropilbenzaldehído, salicilaldehído, p-tolualdehído, 2-metoxibenzaldehído, ácido benzoico, acetato de bencilo, butirato de bencilo, formiato de bencilo, propionato de bencilo, hexanoato de bencilo, isobutirato de bencilo, isovalerato de bencilo, salicilato de hexilo, fenilacetato de bencilo, benzoato de metilo, benzoato de etilo, benzoato de isopentilo, salicilato de pentilo y benzoato de isobutilo como aditivos en los piensos para todas las especies animales y de veratraldehído y ácido gálico como aditivos en los piensos para determinadas especies animales.

DOUE(L) nº 13 de 17/01/2017

Reglamento de Ejecución (UE) 2017/62 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2016, relativo a la autorización de 3-(metiltio)propionaldehído, 3-(metiltio)propionato de metilo, aliltiol, sulfuro de dimetilo, sulfuro de dibutilo, disulfuro de dialilo, trisulfuro de dialilo, trisulfuro de dimetilo, disulfuro de dipropilo, isotiocianato de alilo, disulfuro de dimetilo, 2-metilbenceno-1-tiol, butanotioato de S-metilo, disulfuro de alilo y metilo, 3-(metiltio)propan-1-ol, 3-(metiltio)hexan-1-ol, 1-propano-1-tiol, sulfuro de dialilo, 2,4-ditiapentano, 2-metil-2-(metilditio)propanal, 2-metilpropano-1-tiol, metilsulfinilmetano, propano-2-tiol, 3,5-dimetil-1,2,4-tritriolano y 2-metil-4-propil-1,3-oxatiano como aditivos en los piensos para todas las especies animales.

DOUE(L) nº 13 de 17/01/2017

Reglamento de Ejecución (UE) 2017/61 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2016, relativo a la autorización del 4-alil-2,6-dimetoxifenol y del acetato de eugenilo como aditivos en los piensos para todas las especies animales, salvo los peces y las aves de corral.

DOUE(L) nº 13 de 17/01/2017

Reglamento de Ejecución (UE) 2017/60 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2016, relativo a la autorización del isoeugenol como aditivo en los piensos para cerdos, rumiantes y caballos, con excepción de los que producen leche para el consumo humano y de los animales de compañía.

DOUE(L) nº 13 de 17/01/2017

Reglamento de Ejecución (UE) 2017/59 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2016, relativo a la autorización de 1,1-dimetoxi-2-feniletano, formiato de fenetilo, octanoato de fenetilo, isobutirato de fenetilo, 2-metilbutirato de fenetilo y benzoato de fenetilo como aditivos en los piensos para todas las especies animales.

DOUE(L) nº 13 de 17/01/2017

Reglamento de Ejecución (UE) 2017/58 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2016, relativo a la autorización de alfa-terpineol, nerolidol, 2-(4-metilfenil)propan-2-ol, terpineol y acetato de linalilo como aditivos en los piensos para todas las especies animales.

DOUE(L) nº 13 de 17/01/2017

Reglamento de Ejecución (UE) 2017/57 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2016, relativo a la autorización del 1,8-cineol, la 3,4-dihidroocumarina y el 2-(2-metilprop-1-enil)-4-metiltetrahidropirano como aditivos en los piensos para todas las especies animales.



DOUE(L) nº 13 de 17/01/2017

Reglamento de Ejecución (UE) 2017/56 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2016, relativo a la autorización de ácido láctico, ácido 4-oxovalérico, ácido succínico, ácido fumárico, acetoacetato de etilo, lactato de etilo, lactato de butilo, 4-oxovalerato de etilo, succinato de dietilo, malonato de dietilo, O-butililactato de butilo, lactato de hex-3-enilo, lactato de hexilo, butiro-1,4-lactona, decano-1,5-lactona, undecano-1,5-lactona, pentano-1,4-lactona, nonano-1,5-lactona, octano-1,5-lactona, heptano-1,4-lactona y hexano-1,4-lactona como aditivos en los piensos para todas las especies animales.

DOUE(L) nº 13 de 17/01/2017

Reglamento de Ejecución (UE) 2017/55 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2016, relativo a la autorización de octan-2-ol, isopropanol, pentan-2-ol, octan-3-ol, heptan-2-ona, pentan-2-ona, 6-metil-hepta-3,5-dien-2-ona, nonan-3-ona, decan-2-ona y tetradecanoato de isopropilo como aditivos en los piensos para todas las especies animales.

DOUE(L) nº 13 de 17/01/2017

Reglamento de Ejecución (UE) 2017/54 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2016, relativo a la autorización del 2-metilpropan-1-ol, el isopentanol, el 3,7-dimetiloctan-1-ol, el 2-etilhexan-1-ol, el 2-metilpropanal, el 3-metilbutanal, el 2-metilbutiraldehído, el ácido 3-metilbutírico, el ácido 2-metilvalérico, el ácido 2-etilbutírico, el ácido 2-metilbutírico, el ácido 2-metilheptanoico, el ácido 4-metilnonanoico, el ácido 4-metiloctanoico, el acetato de isobutilo, el butirato de isobutilo, el hexanoato de 3-metilbutilo, el dodecanoato de 3-metilbutilo, el octanoato de 3-metilbutilo, el propionato de 3-metilbutilo, el formiato de 3-metilbutilo, el tributirato de glicerilo, el isobutirato de isobutilo, el isobutirato de isopentilo, el isovalerato de isobutilo, el 2-metilbutirato de isopentilo, el isovalerato de 2-metilbutilo y el butirato de 2-metilbutilo como aditivos para piensos destinados a todas las especies animales .

DOUE(L) nº 13 de 17/01/2017

Reglamento de Ejecución (UE) 2017/53 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2016, relativo a la autorización del butan-1-ol, el hexan-1-ol, el octan-1-ol, el nonan-1-ol, el dodecan-1-ol, el heptan-1-ol, el decan-1-ol, el pentan-1-ol, el etanol, el acetaldehído, el propanal, el butanal, el pentanal, el hexanal, el octanal, el decanal, el dodecanal, el nonanal, el heptanal, el undecanal, el 1,1-dietoxietano, el ácido fórmico, el ácido acético, el ácido propiónico, el ácido valérico, el ácido hexanoico, el ácido octanoico, el ácido decanoico, el ácido dodecanoico, el ácido oleico, el ácido hexadecanoico, el ácido tetradecanoico, el ácido heptanoico, el ácido nonanoico, el acetato de etilo, el acetato de propilo, el acetato de butilo, el acetato de hexilo, el acetato de octilo, el acetato de nonilo, el acetato de decilo, el acetato de dodecilo, el acetato de heptilo, el acetato de metilo, el butirato de metilo, el butirato de butilo, el butirato de pentilo, el butirato de hexilo, el butirato de octilo, el decanoato de etilo, el hexanoato de etilo, el hexanoato de propilo, el hexanoato de pentilo, el hexanoato de hexilo, el hexanoato de metilo, el formiato de etilo, el dodecanoato de etilo, el tetradecanoato de etilo, el nonanoato de etilo, el octanoato de etilo, el propionato de etilo, el propionato de metilo, el valerato de etilo, el valerato de butilo, el hex-3-enoato de etilo, el hexadecanoato de etilo, el trans-2-butenato de etilo, el undecanoato de etilo, el isovalerato de butilo, el isobutirato de hexilo, el 2-metilbutirato de metilo, el 2-metilbutirato de hexilo, el citrato de trietilo, el isovalerato de hexilo y el 2-metilvalerato de metilo como aditivos para piensos destinados a todas las especies animales.

DOUE(L) nº 13 de 17/01/2017

Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — El desperdicio de alimentos

Reglamento (UE) 2017/110 de la Comisión, de 23 de enero de 2017, que modifica los anexos IV y X del Reglamento (CE) n.º 999/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiformes transmisibles.

Decisión de Ejecución (UE) 2017/115 de la Comisión, de 20 de enero de 2017, por la que se autoriza la comercialización de extracto de soja fermentada como nuevo ingrediente alimentario, con arreglo al Reglamento (CE) n.º 258/97 del Parlamento Europeo y del Consejo [notificada con el número C(2017) 165].

Decisión de Ejecución (UE) 2017/116 de la Comisión, de 20 de enero de 2017, por la que se modifica el anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2016/2122, sobre las medidas de protección en relación con los brotes de gripe aviar altamente patógena de subtipo H5N8 en determinados Estados miembros [notificada con el número C(2017) 376] (1).

Reglamento (UE) 2017/128 de la Comisión, de 20 de enero de 2017, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 338/97 del Consejo, relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio.

DOUE(L) n.º 21 de 26/01/2017

José Luis Palma Fernández

Socio

Gómez-Acebo & Pombo Abogados S.L.P.

Para más información, por favor, visite nuestra Web: www.gomezacebo-pombo.com o dirjase a jlpalma@gomezacebo-pombo.com

Barcelona | Bilbao | Madrid | Valencia | Vigo | Bruselas | Lisboa | Londres | Nueva York